



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00133.3/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 26/04/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Curriculum vitae (académico y profesional), así como la documentación procedente a efectos de apreciar la idoneidad de D. Jose Gil Pinardo para el desempeño del puesto directivo 67994, y que sirvió a la Directora General de Recursos Humanos para verificar que el candidato cumplía los requisitos y especificaciones según la RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 24 de abril de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo), para la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado 1, referida a datos personales.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la S.G.T. de Sanidad, el Secretario General Técnico

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, remitiendo informe emitido por el Subdirector General de Personal, omitiéndose la información que afecta a los datos de carácter personal sobre los que no se cuenta con el consentimiento expreso del interesado.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de



**Comunidad
de Madrid**

Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario General Técnico

En Madrid, a fecha de la firma
<CARGO>